

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Suministro de víveres para los pueblos de la provincia de Madrid

Durante los días 5 al 15 de los corrientes, de las once a las trece horas, todos los representantes de los Ayuntamientos de la provincia deberán personarse en la Sección de Estadística de esta Delegación Provincial, sita en Alberto Aguilera, número 32, a fin de retirar las oportunas autorizaciones para la extracción de víveres.

El racionamiento será el siguiente:

Cuatrocientos gramos de aceite, a dos pesetas ración.

Doscientos cincuenta gramos de azúcar, a setenta y cinco céntimos ración.

Un kilogramo de judías, a dos pesetas ochenta y cinco céntimos kilo; y

Seis kilogramos de patatas, a una peseta kilo, de las inscritas en las cartillas.

Con el fin de evitar desplazamientos inútiles, recordamos a todos los Ayuntamientos que no serán entregados los vales a todos aquellos que no presenten o hayan presentado los resúmenes de clasificación de cartillas, así como los estados numéricos de productores que hayan reservado para su consumo aceite, cereales panificables, legumbres secas y patatas.

Este racionamiento, y con el fin de evitar trastornos económicos, será repartido decenal o quincenalmente, bien por cantidades que proporcionalmente pueda corresponder o por artículo.

Todo aquel Ayuntamiento que no envíe a su representante a hacerse cargo de dichas órdenes de entrega durante los días señalados, se le abrirá el correspondiente expediente por incumplimiento de órdenes de mi autoridad.

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.385)

individuales que han de retirarse, según fué comunicado por oficio-circular.

El incumplimiento de la presente orden será sancionado severamente.

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.384)

Junta Provincial de Precios

Precios de artículos de vidrio para alumbrado

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto anular las anteriores resoluciones en esta materia y aprobar con carácter provisional los siguientes:

1.º Los precios de venta sobre vagón origen de los artículos de vidrio para alumbrado, serán los que resulten de elevar en un 175 por 100 los precios de la tarifa de 1936.

2.º Los precios de venta al público, en toda España, de esta clase de artículos serán los que resulten de sumar a los precios sobre vagón origen, el 10 por 100 del impuesto de Usos y Consumos, el 45 por 100 de los mismos en calidad de margen comercial, cualquiera que sea el número y clase de intermediarios; los gastos de transporte y acarreos, deberán ser aprobados por las Juntas Provinciales de Precios, y los gastos de embalaje, que se fijarán de acuerdo con las normas dictadas por la Secretaría General Técnica, en aplicación de la Orden sobre envases de fecha 9-10-42, y que el Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica deberá poner en conocimiento de los industriales interesados.

En ningún caso los precios máximos de venta al público, en toda España, de esta clase de artículos, podrán ser superiores a los que resulten de elevar en un 80 por 100 los fijados sobre vagón origen, cualquiera que sea el número y clase de intermediarios.

3.º Por el Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica se confeccionarán y remitirán, por quintuplicado, a la Secretaría General Técnica, las tarifas que resulten de la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución, no pudiéndose aplicar los nuevos precios hasta la aprobación definitiva de las tarifas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.373)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Sobrevila Sarachu, en solicitud de autorización para instalar una industria de extracción de aceite de los residuos de café, en la calle de Lain Calvo, 6, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Sobrevila Sarachu para instalar una industria de extracción de aceite de los residuos de café, en Lain Calvo, 6, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.403) (O.—4.350)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ricardo Bos Poch, en solicitud de autorización para instalar unos talleres mecánicos para ajuste y montaje de equipos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ricardo Bos Poch para instalar en la calle de García Morato, número 48 (Puente de Vallecas), unos talleres mecánicos para ajuste y montaje de equipos con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin reali-

zarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.404) (O.—4.348)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de grava

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don José Berruero López, sobre autorización para extraer grava del cauce del río Tajo, en el trozo comprendido entre el Malecón de Solera y Finca de Sotomayor, en una longitud aproximada de 500 metros, en cantidad de 750 metros cúbicos durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de Aranjuez y en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

No se acompaña tarifa por destinarse el material a la pavimentación de diversos caminos del Patrimonio Nacional en Aranjuez, adjudicada al peticionario.

Madrid, 3 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—1.411) (O.—4.349)

Recaudación de Hacienda de la Zona de San Martín de Valdeiglesias

Don Enrique Carvajal Gavilanes, auxiliar Recaudador de la Hacienda en la zona de San Martín de Valdeiglesias, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto de Rústica, pertenecientes al ejercicio de 1940 y correspondientes al pueblo de Cالدالو de los Vidrios, aparece la siguiente:

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requirase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que, en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y a la Alcaldía de Cadalso de los Vidrios, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

9,19 pesetas. Prudencio Blanco Herradón.

- 5,03. Pablo Fermosel.
- 9,93. Segundo Fernández López.
- 5,84. Felipe González Villarin.
- 3,40. Lino Herradón Sánchez.
- 7,31. Esteban Jiménez Blanco.
- 4,14. Herederos de Jacinto Sánchez.
- 6,29. Nicanor Jiménez Castro.
- 3,38. Clemente Lizana González.
- 21,46. Germán López Frontal.
- 3,09. Felipe Manso Abad.
- 3,67. Valeriana Manso Abad.
- 5,36. Julián Martín Castro.
- 7,76. Gs. Agustina Mesa.
- 8,07. León Montero Alburquerque.
- 6,70. Pío Montero Lizana.
- 4,76. Blas Moreno Pollo.
- 8,01. Julián Ordóñez Martín.
- 3,40. Agustín Paz Ordóñez.
- 3,17. Victoria Pimentel Herradón.
- 3,67. Martín Prados Recio.
- 5,43. Valentín Recamal Fernández.
- 3,55. Maximino Recamal López.
- 4,32. Julián Recamal.
- 5,05. Ciriaco Rodríguez Lizana.
- 21,18. Santos Rodríguez Montero.
- 3,71. Telesforo Rodríguez Sánchez.
- 4,14. Herederos de Antonio Sánchez.
- 4,34. Fernando Sáez García.
- 4,70. Dolores Sáez Sánchez.
- 6,45. Lázaro Santillán Hernández.
- 3,15. Juan Serrano Pérez.
- 4,29. Lorenzo Serrano Pérez.
- 4,13. Faustino Serrano Villarin.
- 3,91. Olalla Vedia Gómez.
- 3,44. Olalla Vedia y Ciriaco Montero.
- 6,43. Hipólito Vedia Recamal.
- 9,87. Ignacio Zamorano Hurtado.
- 3,48. Perfecto Villamil Gómez.

San Martín de Valdeiglesias, 2 de abril de 1943.—Enrique Carvajal.

(G. C.—1.366)

Don Enrique Carvajal Gavilanes, auxiliar Recaudador de la Hacienda en la zona de San Martín de Valdeiglesias, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto de Rústica, pertenecientes al año de 1939, del pueblo de Cadalso de los Vidrios, aparece la siguiente:

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requirase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que, en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a

abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y a la Alcaldía de Cadalso de los Vidrios, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

- 10,23. Mariano Alvarez, por su esposa.
- 5,57. Gregorio Frontelo.
- 6,69. Bernardino Gómez.
- 5,84. Felipe González Villarin.
- 8,50. Carlos Pérez Suárez.
- 10,99. Pablo Rodríguez.
- 1,11. Matias Santillán.
- 1,92. Juan Señorís García.
- 18,75. Elvira Vargas García y Feliciano.

San Martín de Valdeiglesias, 2 de abril de 1943.—Enrique Carvajal.

(G. C.—1.367)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

Las cuentas municipales, acompañadas de sus justificantes respectivos y correspondientes al pasado ejercicio de 1942, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que en el periodo de exposición puedan formularse por los habitantes de este término las reclamaciones que estimen pertinentes, precisamente por escrito y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Fuente el Saz de Jarama, a 6 de abril de 1943.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—1.413) (X.—3.866)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Formado por la Junta Conciliadora de este término el Padrón de los Contribuyentes sujetos al arbitrio sobre los productos de la tierra, correspondiente al año 1942, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en cuyo lapso de tiempo podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el citado plazo se procederá al cobro de cuotas en periodo voluntario durante veinte días, y el interesado que no las satisfaga sufrirá las consecuencias del procedimiento de apremio.

Fuente el Saz de Jarama, a 6 de abril de 1943.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—1.414) (X.—3.865)

Audiencia Territorial de Madrid**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En los autos seguidos por doña Juana Montenegro Piñero, con don José Luis Herrera y otros, sobre alimentos provisionales, por la Sala segunda de lo Civil se ha acordado se haga saber a la apelante en estos autos, doña Juana Montenegro Piñero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que en término de diez días comparezca en legal forma en estos autos, bajo apercibimiento, si no lo hace, de tenerla por desistida y apartada del presente recurso.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL, pongo la presente, que firmo en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—1.003)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital (General Castaños, número uno, piso segundo), pende expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Vidal Carín García, de cincuenta y siete años de edad, natural de Medinaceli (Soria), hijo de Gregorio y de Eufrasia, casado con doña Angeles Guisasola Rayón, y sin descendencia, que falleció en esta capital el doce de abril de mil novecientos cuarenta y dos, anunciándose la muerte sin testar de dicho señor y que reclaman su herencia el hermano de vínculo sencillo de aquél, don Francisco Carín Maroto, y su viuda, doña Angeles Guisasola Rayón; lo que se hace saber al público, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en término de treinta días, aportando la documentación justificativa de su derecho y el oportuno árbol genealógico; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Medinaceli, lugares de la defunción y nacimiento del causante, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Esteban
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—1.000)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

En los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña María Peñalva Rupérez, contra don Adolfo Hernández de Santaolalla y don Francisco Toullet del Pozo, sobre reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la siguiente

Una parcela de terreno, sita en esta capital, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, calle de Santa Hortensia, número veintidós, cuya superficie es de doscientos treinta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados,

equivalentes a tres mil pies veinte décimos cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a subasta en la cantidad de siete mil seiscientas cincuenta pesetas con sesenta y un céntimos, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los citados bienes salen a segunda subasta a instancia de la parte actora, sin haber suplido los títulos de propiedad que puedan en su caso existir con referencia a dicho inmueble, debiendo, por tanto, el rematante verificar la inscripción de él en la forma que determina la regla quinta del artículo ciento tres del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Que las cargas o gravámenes que puedan existir, anteriores y preferentes, al crédito por que se procede, quedarán subsistentes y de cuenta del rematante, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en él, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, pudiendo hacerse tal remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García
Agustín C. de Vaca

(A.—1.006)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Banco Español Cooperativo, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Miguel Biescas Usac, que se halla en rebeldía, sobre pago de setenta y siete mil noventa y dos pesetas y setenta y cuatro céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

«Dos sextas partes del viñedo del terreno de entre las heredades y el manzanal, o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas, radicante en Guecho, pertenecido que fué del caserío Zubilleta Aurrecooa; conña al Norte con carretera de Berango y terreno de don José Ramón Basauri; Este, más del mismo señor Egusquiza; Sur, la entrada Zubilleta. Oeste, paredón de otro lote.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio en que han sido tasadas las dos sextas partes de finca referida, o sea la cantidad de veintiocho mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha finca sale a la venta a instancia del acreedor y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez
(Firmado.)
(A.—1.007)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Antonio García Herranz, para acreditar la posesión a favor del mismo y sus hermanos doña María Paz (conocida por Pilar), don Francisco, doña Concepción y doña María del Consuelo García Herranz del exceso de superficie de tres mil quinientos metros con cuatro decímetros cuadrados, sobre la medida de diez mil ochenta y nueve metros cuadrados, dada a la finca número mil setecientos del Registro de la Propiedad de Occidente, cuya descripción es la siguiente:

En la inscripción cuarta: Tierra labrantía de secano al sitio de los Camposantos y Polvorín, término de esta capital, procedente de los Propios de villa, comprendida en la tercera Sección del Registro de Occidente. Tiene de superficie, después de las segregaciones, dos fanegas once celemines un cuartillo y tres estadales, equivalentes a una hectárea ochenta y nueve centiáreas. Linda actualmente esta finca: al Norte, con el arroyo Ballones, que la separa de la tierra de los sucesores de don Juan García Iglesias; al Mediodía, con terrenos de la Sacramental de San Lorenzo y San José, casa de don Juan Cámara y Perdiguero y otra de don Agustín Díaz; al Este, con la calle de la Verdad y carretera de Toledo, y al Poniente, con terreno perteneciente a la Sacramental de San Lorenzo y San José.

En la inscripción séptima: Terreno situado en esta capital, al sitio de los Camposantos y Polvorín, con frente principal a la calle de la Verdad y carretera de Toledo, descrita en la inscripción cuarta, que antecede, conforme con el título ahora pre-

sentado, en el que, además, se hace constar lo siguiente: «Por la parte Este de esta finca, y en dirección de Norte a Sur, lo atraviesa el camino que, arrancando de la carretera que conduce a Toledo, va a los Cementerios de San Lorenzo y San José, y general de la Puerta de Toledo, dejando a la izquierda, según se va a dichos Cementerios desde esta capital, una pequeña porción con relación a la total cabida de la finca.»

Por providencia de hoy he acordado citar, como se verifica por medio del presente, para el expediente de referencia, a los propietarios colindantes del inmueble, cuyos domicilios se ignoran, y que son: la Sacramental de San Lorenzo y San José, don Juan Cámara y Perdiguero y don Agustín Díaz.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo
Manuel de V. Tutor
(A.—1.001)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Evangelina Solana Vico, por sí y como representante legal de sus hijos menores, contra don José Sáenz de Miera y Millán, hoy sus herederos o causahabientes, sobre rendición de cuentas y pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 25 de marzo de 1943.—El señor don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia núm. 17, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Evangelina Solana Vico, por su propio derecho y como representante legal de sus hijos menores de edad, doña Josefina, doña Carmen, doña Pilar, don Gerardo, doña Adela y doña María Hernández de la Reguera y Solana, representada en concepto de pobre por el Procurador don Julio Rodríguez y Rodríguez y defendida por el Letrado don Juan Antonio Zulueta, contra don José Sáenz de Miera y Millán, hoy sus herederos o causahabientes, de ignorado domicilio y paradero, declarados en rebeldía, sobre rendición de cuentas y entrega de cantidad ...

Fallo

Que estimando como estimo la presente demanda, promovida por doña Evangelina Solana Vico, por su propio derecho y como representante legal de sus hijos menores de edad, doña Josefina, doña Carmen, doña Pilar, don Gerardo, doña Adela y doña María Hernández de la Reguera y Solana, contra don José Sáenz de Miera y Millán, y en la actualidad sus herederos o causahabientes, debo declarar y declaro la obligación que tienen los demandados de rendir cuentas a la parte actora del mandato conferido por ésta al referido don José Sáenz de Miera, y, en su consecuencia, debo condenar a los mismos a que hagan entrega a la demandante de la testamentaria de su fallecido esposo, don Gerardo Fernández de la Reguera, y a pagar a la misma señora, por sí y en representación legal de sus expresados hijos menores de edad, la diferencia li-

quidada que resulte de 40.790 pesetas, menos los honorarios profesionales y las cantidades que por los demandados se acredite haber entregado a la actora, incrementada dicha diferencia con el aumento de cotización que en ejecución de sentencia alcancen los valores vendidos indebidamente por el demandado e intereses legales desde la fecha de dicha venta; todo ello con expresa imposición de costas del litigio a los mencionados demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Elpidio Lozano (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados rebeldes, herederos o causahabientes de don José Sáenz de Miera y Millán, cuyos domicilios y paradero se ignoran, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a 8 de abril de 1943.—El Secretario (firmado).

(C.—3.326)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos incidentales seguidos ante el mismo a instancia de doña María del Rosario Altolaquirre Martínez, sobre extravío de títulos, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal, en funciones de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, promovidos por doña María del Rosario de Altolaquirre, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, sobre extravío de títulos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal ...

Fallo

Que debo declarar y declaro la pérdida de los siguientes títulos: Cinco obligaciones de la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, segunda serie, números 3.412, 6.035 al 6.038, que suman dos mil quinientas pesetas de valor nominal y que fueron adquiridos en Bolsa el once de junio de mil novecientos cuarenta y dos por la demandante en estos autos, doña María del Rosario de Altolaquirre y Martínez, y, en su consecuencia, luego que transcurran los términos dispuestos en la Ley sin oposición, comuníquese a los Organismos correspondientes para la expedición de los oportunos duplicados.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado se notificará por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado» y fijados en el sitio público de costumbre correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez (rubricado).

La anterior sentencia ha sido publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores de dichas obligaciones, se expide el pre-

sente edicto en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
José Martínez Vázquez
(A.—1.005)

JUZGADO NUMERO 8

El Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital, instruye los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se mencionan:

Bajo el núm. 14, de 1942, contra Evaristo López Vergara, que habitó en el hotel núm. 25 de la Colonia de la Cruz del Rayo.

Bajo el núm. 243, de 1942, contra Julia Rodríguez Danielewsky, que perteneció al Ministerio de Asuntos Exteriores como traductor de tercera clase de la interpretación de lenguas.

Bajo el núm. 244, de 1942, contra Andrés Rodríguez Ramón, que también perteneció al Ministerio de Asuntos Exteriores y estuvo al frente de los Consulados del Gobierno rojo en Manila y Jerusalén.

Bajo el núm. 247, de 1942, contra Ana María Fernández Tello, que vivió últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 4, principal, y perteneció al Ministerio de Industria y Comercio, de veintiocho años de edad, soltera e hija de Manuel y de María; y

Bajo el núm. 242, de 1942, contra Víctor Aranegui Coll, que perteneció al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la terminación de la guerra tenía su domicilio en 5 Quii Herve, Rielle, La Croisi (Loire Infieure, Francia).

Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de instrucción, Fermín Lozano.

(B.—16.484)

GETAFE

Por el presente se anuncia, a virtud de orden superior, la incoación de expediente de responsabilidad política contra Angel Barragán García, vecino de Villaverde, de profesión empleado, soltero, con la prevención que determina la Ley, de que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Getafe, 23 de marzo de 1943.—El Juez instructor interino, Angel Serrano.

(B.—16.435)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el expediente de responsabilidades políticas núm. 39, de 1942, contra Juan Manuel Mediano Flores, de treinta y siete años, casado, abogado, hijo de Matías y Asunción, que habitó últimamente en esta capital, calle Augusto Figueroa, 28, piso segundo, cuyo actual paradero se desconoce, se cita a dicho Juan Manuel Mediano Flores, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan en este expediente, según determina el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 de la misma Ley, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se continuará la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—16.469)

CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta capital en proveído de este día, dictado en cumplimiento a carta-orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

Sevilla, hoy Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, librada en el expediente número 494, seguido contra José Luis Serrano Saiegaray, vecino que fué de Cádiz y últimamente de Madrid, en paseo del Prado, núm. 13, se notifica por medio del presente a éste que por providencia dictada por el aludido Tribunal Regional en 26 de septiembre de 1941, fué declarada firme la sentencia dictada en el expresado expediente, por la que se condenó a dicho inculcado al abono de la sanción económica de 750 pesetas, requiriéndole para que en el plazo de veinte días haga efectiva la mencionada sanción económica o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, a 13 de marzo de 1943.—El Secretario judicial (firmado).—El Juez de instrucción, Carlos R. de Lamadrid.

(B.—16.459)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el núm. 37, de 1942, contra Alvaro Díaz Quiñones, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velázquez, 22, tercero derecha, se cita a dicho encartado, Alvaro Díaz Quiñones, para que comparezca ante expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Madrid), a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan en dicho expediente, conforme determina el artículo 48 de la ley de Responsabilidades Políticas, dentro del término de cinco días, con apercibimiento de que si no lo verifica se continuará la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle, así como también para hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 de dicha Ley.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—16.468)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas que se sigue con el número 127, contra Ignacio Alvarez Esnal, que habitó en la calle de la Bondad, número 1, de la Cooperativa de Casas Baratas para Carteros, se anuncia por medio de este edicto la iniciación de dicho expediente y se cita a cuantas personas conozcan la actuación político-social y antecedentes del expedientado con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, bienes que le pertenezcan e hijos menores de edad o incapacitados que tenga a su cargo, para que comparezcan a declarar sobre dichos extremos ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal.

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 1943.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Agustín C. de Vaca.

(B.—16.453)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, dictada en el expediente de responsabilidades políticas que se sigue contra José Albert Sotelo, que habitó en la Colonia Primo de Rivera, calle de Ramón y Cajal, núm. 44, se anuncia por medio de este edicto la incoación de dicho expediente y se cita a cuantas personas conozcan la actuación y antecedentes político-sociales del expedientado con anterioridad y durante el Glorioso Movimiento Nacional, bienes que le pertenezcan e hijos menores de edad o incapacitados que tenga a su cargo, a fin de que comparezcan a prestar declaración

sobre dichos extremos ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Igualmente se cita al expedientado de referencia, José Albert Sotelo, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de quinto día, al objeto de hacerle las prevenciones del artículo 49 de la Ley.

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 1943.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Agustín C. de Vaca.

(B.—16.454)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En providencia dictada con fecha de hoy en el expediente de juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa y González, en nombre y representación de Sociedades Autónomas Federadas (S. A. F.), contra doña Elena Cagigas Secadas, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de mil pesetas, a que se deja reducida la demanda por la parte actora, importe de alquileres del cuarto entresuelo número veinticuatro de la casa calle del General Pardiñas, número treinta y dos, de esta capital, correspondientes a los meses de abril de mil novecientos cuarenta y dos a febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ambos inclusive, y veintidós días del mes de marzo último, a razón de ciento veinte pesetas mensuales, deducidas ya ciento veinte pesetas que como fianza obran en poder de la parte demandante, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal pretendido el día veintiuno de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, al que deberá concurrir la demandada con los documentos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibida de que de no hacerlo se la declarará en rebeldía, sin volver a citarla.

Y para que sirva de citación a la demandada, doña Elena Cagigas Secadas, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(F i r m a d o .)
(A.—1.004)

Notificación de Sentencias

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 68, del año 1943. Por sentencia de fecha 25 de marzo de 1943, ha sido condenada Soledad Costilla y Ochoa a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—16.542)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 558, del año 1942.—Por sentencia de fecha 25 de marzo de 1943, ha sido condenada Soledad Vázquez Montoya a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—16.546)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 495, del año 1942.—Por sentencia de fecha 25 de marzo de 1943, ha sido condenada María Muñoz Bernardino a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de desobediencia.

(B.—16.545)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 784, del año 1942.—Por sentencia de fecha 4 de marzo de 1942, han sido condenados Marcelino González Vega y Teodoro Alonso Rodríguez a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—16.543)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 623, del año 1942.—Por sentencia de fecha 25 de marzo de 1943, ha sido condenado José Sierra Montero a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—16.541)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 820, del año 1942.—Por sentencia de fecha 11 de marzo de 1943, ha sido condenada Felipa Alarcón Segovia a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—16.544)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez León (María), de treinta y tres años, casada, hija de Agustín y de María, natural de Colmenar Viejo (Madrid), sus labores, que dijo vivir en la calle de Ayala, núm. 50, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 del actual mes de abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 651, de 1941.

(B.—16.168)

JUZGADO NUMERO 3

Gómez Pérez (Francisco), de veinticinco años, casado, panadero, hijo de Pedro y de Romana, natural de Deva (Guipúzcoa), que dijo vivir en la calle de San Germán, núm. 15, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 del actual mes de abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 579, de 1941.

(B.—16.169)

JUZGADO NUMERO 3

Gozálvez Iniesta (Francisco), de cincuenta y dos años, viudo, barnizador, hijo de Francisco y de Inés, natural de Alicante, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 47, cuarto portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 636, de 1941.

(B.—16.170)

JUZGADO NUMERO 3

Díaz Acevedo (Manuel), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Atocha, núm. 28, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el núm. 370, de 1941.

(B.—16.171)

JUZGADO NUMERO 3

Carril Rodríguez (Fernando), de veintinueve años, casado, mecánico, hijo de Doroteo y de Josefa, natural de Oviedo, que dijo vivir en el Pasadizo de San Ginés, núm. 3, cuarto primero, sastrería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 379, de 1942.

(B.—16.165)

JUZGADO NUMERO 4

Cid García (Jesús), hijo de Félix y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 64, tercero derecha, comparecerá el día 29 de abril, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por tentativa de estafa, instruido contra el mismo con el núm. 144, de 1943.

(B.—16.470)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado las certificaciones núms. 1.839 del libro S. b., importante cuarenta y nueve hectolitros, equivalentes a uno y medio y 1/32 reales fontaneros; la 1.840 del mismo libro, importante veintitrés hectolitros, equivalentes a 23/32 reales fontaneros, y la 1.841 de igual libro, de cincuenta y ocho hectolitros, equivalentes a uno y 26/32 reales fontaneros, todas ellas expedidas por este Canal a favor de don Rogelio Sáez y Ruiz Capillas, se solicita a la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas Oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras nuevas por su equivalencia.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Delegado,
Eugenio Calderón
(A.—999)

CASA BENITEZ, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo las prescripciones de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria a sus accionistas para el próximo día 24, a las diecisiete horas, en el local social, Infantas, 42, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero. Aprobación de la Memoria y balance correspondiente a 1942.

Segundo. Ruegos y preguntas.

En las oficinas de la Sociedad están a disposición de los señores accionistas, para su examen, la Memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias en el citado ejercicio.

Madrid, diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Francisco Hernán
(A.—1.002)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202